

- 262/00 CAZA. MIGUEL MUÑOZ MUÑOZ. DR. CALATAYUD, 55-3ªA. TEULADA. Art. 115.8 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 271/00 CAZA. RAIMUNDO RUIZ REAL. PUERTA DE ORIHUELA, 4-3ªA. MURCIA. Art. 114.22 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 25.000 Ptas. / 150,25 Euros .

- 302/00 CAZA. JERONIMO ANTON BOIX. ALFONSO XIII, 12. ELCHE. Art. 114.3 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 15.000 Ptas. / 90,15 Euros .

- 326/00 CAZA. JOSE MORENO AMADOR. PINTOR VILLANUEVA, 6. LORCA. Art. 99.1.F, 114.5, 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 328/00 CAZA. ANTONIO ROCAMORA MULA. VEGA BAJA, BARRIO NUEVO, 6. ORIHUELA. Art. 99.1.F, 115.17, 115.8 y 114.3 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 175.000 Ptas. / 1.051,77 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 334/00 CAZA. JOSE ANGOSTO SALMERON. CANOVAS DEL CASTILLO, 24. CIEZA. Art. 114.19 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 75.000 Ptas. / 450,76 Euros .

- 337/00 CAZA. JOSE MUÑOZ FERNANDEZ. CASTILLO, 4. PUERTO LUMBRERAS. Art. 115.8 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 339/00 CAZA. JUAN RODRIGUEZ SANTIAGO. EXPO Y MINA, S/N. MAZARRON. Art. 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 363/00 CAZA. JOSE ROS NICOLAS. TRIANGULAR, 2-4ºC. MURCIA. Art. 114.22 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 25.000 Ptas. / 150,25 Euros .

- 364/00 CAZA. RAFAEL ARCOS LAGUINA. SAN IGNACIO, 12. MURCIA-ESPINARDO. Art. 114.22 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 25.000 Ptas. / 150,25 Euros .

- 385/00 CAZA. JOSE MORENO FERNANDEZ. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 1, 2ª, PUERTA 7. JUMILLA. Art. 111.1 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

Murcia, 8 de marzo de 2001.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 3141 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Negociado de Sanciones de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Alfareros, 4 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por la Il.º Sr. Director General del Medio Natural, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº EXPEDIENTE / NOMBRE / DOMICILIO / MUNICIPIO / INFRACCIÓN E IMPORTE.

24/00 caza. Enrique Fernández Jiménez. C/ Alto, 43 bajo. Cartagena. Art. 114.22, 115.14 y 115.8 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. Sanción: 100.001/ 601,02 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante el periodo de un año.

187/00 caza. Alfonso Bernal Jiménez. C/ Del Charco edf. Racimo, 4-10-3º C. Lorca. Art. 115.16 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. Sanción: 250.000 pts./1.502,53 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante el periodo de un año.

355/99 caza. José Antonio Cortés Santiago. Nuevos Almendros, 27. Almería. Arts. 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. Sanción: 100.001/ 601,02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante el periodo de un año.

356/99 caza. Leoncio Utrera Santiago. Madre María Micaela, 65. Almería. Arts. 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. Sanción: 100.001 ptas/ 601,02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante el periodo de un año.

357/99 caza. José Rodríguez Fernández. Los Rodríguez s/n. Los Gallardos. Almería. Art. 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. Sanción: 100.001 ptas/601,02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante el periodo de un año.

406/99 caza. Mario Abadía Macías. Pedro Moreno Sastre, 18. Elche. Arts. 114.22, 115.17 y 115.8 de la Ley 7/

1.995 de 21 de abril de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. Sanción: 100.001 ptas/ 601,02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante el periodo de un año.

Murcia, 8 de marzo de 2001.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**3140 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada Cordel de Librilla, en el término municipal de Alhama de Murcia, con destino a la instalación de una tubería de riego, a partir de la fecha de resolución del expediente solicitado por don Fernando Rosero Herrero, en calidad de Vicepresidente de la S.A.T. 2050 Pozos Incholete.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995 de 23 de marzo se somete a información pública en las oficinas, sitas en la Plaza de San Agustín, 5-6 por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada Cordel de Librilla, sita en el término municipal de Alhama de Murcia, con destino a la instalación de una tubería de riego, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de don Fernando Rosero Herrero, en calidad de Vicepresidente de la S.A.T. 2050 Pozos Incholete.

Murcia a 15 de marzo de 2001.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**3139 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Negociado de Sanciones de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Afareros, 4, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de propuesta de resolución.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los

expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto.

N.º EXP./NOMBRE/DOMICILIO/MUNICIPIO/PRECEPTO INFRINGIDO.

- Caza 186/00. Antonio Sánchez Ruiz. Marqués de Rosalejo, 78. Dolores de Pacheco. Art. 115.14 y 114.5 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante el periodo de un año. Sanción: 100.001 pesetas.

Murcia, 8 de marzo de 2001.—La Instructora, Ana Isabel Coloma Santamaría.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**3417 Adjudicación de contrato de concurso. Expediente número 7/01.**

### 1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 7/2001.

### 2.- Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: ADECUACIÓN DE LA SEÑALÍTICA DE ACCESO A ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

### 4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 9.986.495 pesetas (60.020,04 euros).

### 5.- Adjudicación

- a) Fecha: 9 de marzo de 2001
- b) Contratista: Sistemas Técnicos de Manufacturas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 9.513.569 pesetas (57.177,70 euros).

Murcia, 14 de marzo de 2001.—El Secretario General, **José Fernández López**.